ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIO GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1563-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CONTRATISTA		CONSORCIO MUELLES PILCORGSD
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 671.146.816 3. VALOR ACTUAL: $ 671.146.816 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A. 6. ADICIÓN: N.A. 7. PLAZO ACTUAL: 31 DE ENERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 29 DE ENERO DE 2023 9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / financiero 0%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato de Interventoría avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1563 de 2022 hasta 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría : **UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD** mediante comunicación **CINTERMUELLESCD – 0128 – 0004 - 0553** del 20 de enero de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación **PCG-1563-04**, del 20 de enero de 2023; teniendo en cuenta que el contrato tiene orden de inicio desde el 30 de diciembre de 2022 y Plazo Actual de 30 de enero de 2023 según Acta de suspensión N° 1, y no se cuenta con el tiempo necesario para desarrollar esto en cuanto a la etapa de la actualización de los estudios y diseños y la posterior etapa de mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial del Municipio de Beté, esta última con actividades como la fabricación de los elementos en acero estructurales del muelle, el transporte de la estructura, equipo, maquinaria y personal y la implantación en sitio del muelle. Este importante Muelle, requiere obras de recuperación, así las cosas, se recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial del municipio de Beté en el departamento del Chocó, generando beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad del municipio de Beté, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física por un término de tres (3) meses a partir de la fecha inicial de terminación, esto es hasta el 30 de abril de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos tramites y permisos ante las entidades correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 30 de abril de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación **CINTERMUELLESCD – 0128 – 0004 - 0553** del 20 de enero de 2023, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 30 de abril de 2023, se requiere tomando en consideración a que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		El proyecto del mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial de Beté, contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades en dos etapas: 1. Etapa 1 • Actualización de los Estudios y Diseños. • Elaboración del documento PAGA • Gestión administrativa de permisos, autorización, etc. Que requiera el contrato para el correcto desarrollo del proyecto. 2. Etapa 2 • Una vez aprobados los Estudios y Diseños, se procede con la fabricación en taller de los elementos de la estructura de la Pasarela de Embarque y de la Plataforma Flotante en Acero Estructural. • El transporte de los elementos en acero estructural y de los elementos de la cubierta al sitio de las obras para la implantación del muelle fluvial que nos ocupa. • Instalación de los elementos estructurales de la pasarela de embarque, plataforma flotante y cubierta Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** y como resultado de los Estudios y Diseños que se están elaborando, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual de tres (03) meses, hasta el 30 de abril de 2023 para la culminación de la intervención de los sectores. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA**		
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1574-2022**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAS GOMEZ SANCHEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 3.386.393.218,00 3. VALOR ACTUAL: $ 3.386.393.218,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2023 5. PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ENERO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Subdirector Maritimo, Fluvial y Férreo avala la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1574 de 2022 hasta 30 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría **CONSORCIO CARRETERAS**, mediante comunicación INVIAS-1645-2022-009 del 18 de enero de 2023 avaló la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación OF.002 del 18 de enero de 2023, en la que señala: *" (...) Según el análisis realizado por la consultoría preliminar suministrada por el INVIAS, el plazo contractual es de seis (6) meses para la ejecución de todas las actividades de obra necesarias para cumplir con el objeto contractual del contrato, por tal razón, esta interventoría avala y recomienda al Instituto Nacional de Vías INVÍAS – Colombia se realice la prórroga por seis (6) meses justificándose principalmente en:* *1. El numeral 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, específicamente en el punto 4.1. Etapa de "revisión de estudios y diseños" se especifica que el contratista cuenta con un plazo de UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES para realizar los "estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños", etapa fundamental para llevar a cabo la obra.* *2. El análisis realizado por la consultoría relacionado en el presupuesto y el APU respecto al plazo contractual para ejecutar la obra, determinándolo en seis (6) meses, contemplando el plazo de 1.5 meses para la fase de "Estudios y diseños" y respectivamente 4.5 meses para la fase de "Ejecución de Obra".* La construcción del muelle fluvial en el Municipio de Nuqui, Departameto de Chocó. Lote 3, es necesaria para que las comunidades cuenten con la infraestructura que requiere la red fluvial, férrea y máritima con la finalidad de brindarles a los usuarios de éste una mayor seguridad y confort; para esto se requiere prorrogar el contrato de obra para la ejecución total del mismo, sin generar adición de recursos. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el treinta (30) de julio de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requieren las actividades contempladas en el contrato de obra para su eficiente ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de julio de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicaciones OF.002 del 18 de enero e INVIAS-1645-2022-009 del 18 de enero de 2022, respectivamente, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 30 de julio de 2023, se requiere, teniendo en cuenta que es necesario contar con tiempo adicional en obra para la ejecución de las actividades inherentes al contrato, lo anterior, basado en el tiempo requerido para la ejecución de las actividades según el resultado obtenido del análisis para la elaboración del programa de obra, las cuales adelantará en el periodo de prorroga solicitado, esto es hasta el 30 de julio de 2023. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en la construcción del muelle fluvial en el Municipio de Nuquí, Departameto de Chocó. Lote 3, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual hasta el 30 de julio de 2023. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 18 de enero de 2023, formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1581-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO.
CONTRATISTA		CONSORCIO DIGLETT
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 828.801.567 3. VALOR ACTUAL: $ 828.801.567 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A. 6. ADICIÓN: N.A. 7. PLAZO ACTUAL: 1 DE FEBRERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 30 DE ENERO DE 2023 9. REANUDACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / 0% financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**3 MESES, HASTA EL 01 DE MAYO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato de Interventoría avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1581 de 2022 hasta 01 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría: **CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL** mediante comunicación **CMF-004-RL** del 20 de enero de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación **DIG-01-OF-11**, del 20 de enero de 2023; teniendo en cuenta que el contrato tiene orden de inicio desde el 29 de diciembre de 2022 y Plazo Actual de 31 de enero de 2023 según Acta de suspensión N° 1, y no se cuenta con el tiempo necesario para desarrollar esto en cuanto a la etapa de la actualización de los estudios y diseños y la posterior etapa de mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial de la comunidad de Santa Genoveva de Docordó, esta última con actividades como la fabricación de los elementos en acero estructurales del muelle, el transporte de la estructura, equipo, maquinaria y personal y la implantación en sitio del muelle. Este importante Muelle, requiere obras de recuperación, así las cosas, se recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial de la comunidad de Santa Genoveva de Docordó en el departamento del Chocó, generando beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad de Santa Genoveva de Docordó, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física por un término de tres (3) meses a partir de la fecha inicial de terminación, esto es hasta el 01 de mayo de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos tramites y permisos ante las entidades correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 01 de mayo de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación **CMF-004-RL** del 20 de enero de 2023, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 01 de mayo de 2023, se requiere tomando en consideración a que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto. El proyecto del mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial Santa Genoveva de Docordó, contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades: • Actualización de los Estudios y Diseños. tiempo prudencial para adelantar todo trámite administrativo requerido en el proyecto • Elaboración del documento PAGA • Gestión administrativa de permisos, autorización, etc. Que requiera el contrato para el correcto desarrollo del proyecto. • Una vez aprobados los Estudios y Diseños, se procede con la fabricación en taller de los elementos de la estructura de la Pasarela de Embarque y de la Plataforma Flotante en Acero Estructural. • El transporte de los elementos en acero estructural y de los elementos de la cubierta al sitio de las obras para la implantación del muelle fluvial que nos ocupa. • Instalación de los elementos estructurales de la pasarela de embarque, plataforma flotante y cubierta. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en el **– MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DELMUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO.** y como resultado de los Estudios y Diseños que se están elaborando, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual de tres (03) meses, hasta el 01 de mayo de 2023 para la culminación de la intervención de los sectores. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES, HASTA EL 01 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1587-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1
CONTRATISTA		**ING INGENIERIA SAS** INTEGRANTES: SPAZIO URBANO SAS (75%) CARLOS ALBERTO BELLO AVENA (10%) PROYECTOS R&M SAS (15%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30-12-2022 2. VALOR INICIAL: $593.126.940 3. ADICIÓN: N.A 4. SUSPENSION NO.1: DEL 31-12-22 AL 30-01-2023 4.1 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.1: N/A 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023. 6. PRÓRROGA: N/A 7. PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**SEIS (6) MESES – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo avala la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No. 1587 de 2022, presentada por el representante legal de **ING INGENIERIA S.A.S.**, mediante comunicación INGI-50239-006-22 del 20 de enero de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1618 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No. CMF 1618-COOR-005 DEL 19 DE ENERO DE 2022, es necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2023 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1587 de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1618 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2023, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado. Teniendo en cuenta la justificación de la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, es necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2023, ya que se considera indispensable el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría a las actividades para la ejecución de la totalidad de las obras que comportan la construcción del muelle fluvial del Municipio de Orocue, por lo que se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 1587 de 2022. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga de la interventoría, el formato MEPI-MN1-13-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023 y MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

CASO 5 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1602-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		PROES INGENIERÍA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 300.242.936.91 3. VALOR ACTUAL: $ 300.242.936.91 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N/A 6. ADICIÓN: N/A **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2023.** 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 29/12/2022 AL 29/01/2023 **9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023** 10. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**CUATRO (4) MESES - HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión del contrato en cuestión, consideran viable la prórroga, toda vez que se debe garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia de las obras a ejecutar en virtud del contrato de obra 1616 de 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Como es de conocimiento de las partes contractuales, está en curso la prórroga del contrato 1616 de 2022 por un plazo y termino igual al requerido acá, en consecuencia, al recomendarse la prórroga de tal contrato por cuatro (4) meses hasta el 01 de junio de 2023, es contractual y legalmente sustentado que se prorrogue el plazo de su Interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1616 de 2022 solicitó prorroga hasta el 01 de junio de 2023, mediante oficio CMA-INV-SMFF-1616-2022-002 del 19 de enero de 2022, soportada en que se requiere de este plazo adicional para culminar las actividades de revisión y ajuste de diseños, solicitar los permisos a los que haya lugar y ejecutar las obras en cumplimiento del objeto del contrato susceptibles de esos permisos o no, el suscrito, en calidad de Subdirector, recomiendo viabilizar la solicitud de prórroga avalada por parte de la interventoría mediante oficio INV-AMZ-003-22 del 19 de enero de 2023, propendiendo así por la correcta ejecución del contrato principal con el adecuado seguimiento, control y vigilancia que debe hacer la firma interventora en cumplimiento del objeto del contrato 1602 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1616-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		CONSORCIO MUELLES AMAZONAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 1.033.211.037,00 3. VALOR ACTUAL: $ 1.033.211.037,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N/A 6. ADICIÓN: N/A **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2023** 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 29/12/2022 AL 29/01/2023 **9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023** 10. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo, en consideración a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para *recomendar* la prórroga solicitada hasta el 01 de junio de 2023, tiempo suficiente para culminar la ejecución de las actividades del contrato de obra y así cumplir con el objeto contractual. Lo anterior, previo análisis de lo informado en el oficio CMA-INV-SMFF-1616-2022-002 del 19 de enero de 2022 por parte del contratista de obra, motivaciones que responden a la realidad del contrato, toda vez que: 1. Se deben solicitar los permisos de tipo ambiental ante las autoridades competentes, 2. que toman un tiempo en proferirse, 3. que se requiere realizar algunas actividades de obra contractualmente pactadas no supeditas a esos permisos, 4. que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

	además se debe adelantar la revisión y ajuste de diseños en el plazo estipulado para ello de un (1) mes, 5. que una vez revisados y actualizados los estudios y diseños, se requiere de un tiempo adicional de tres (3) meses para ejecutar las actividades de obra. Dicho esto, se entiende que tales condiciones el plazo solicitado de cuatro (4) meses de prórroga, son suficiente para que dichas actividades sean llevadas a cabo con éxito y se cumpla el objeto del contrato. Así las cosas, *se recomienda dar viabilidad a la prórroga* solicitada por el contratista de obra, a fin de dar cumplimiento del objeto del contrato, que busca el mantenimiento y mejoramiento de los muelles fluviales ubicados en las áreas no municipalizadas de Puerto Alegría, El Encanto y Puerto Arica en el departamento del Amazonas, mejorando así la seguridad de sus usuarios, además de la calidad de vida en la región.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición del contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval de la Interventoría, consiente recomendar la viabilidad de la misma, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades del contrato hasta el 01 de junio de 2023. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente, proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio CMA-INV-SMFF-1616-2022-002 y respaldada por la interventoría mediante oficio INV-AMZ-003-22 del 19 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1618-2022**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOTE 1
CONTRATISTA	**CONSORCIO MUELLES FLUVIALES** INTEGRANTES: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50% DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 40% ORGANIZACIÓN P&M SAS 10%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30-12-2022 2. VALOR INICIAL Y ACTUAL: $6.373.104.888 3. ADICIÓN: N.A 4. SUSPENSION NO.1: DEL 31-12-22 AL 30-01-2023 4.1 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.1: N/A 4.2 SUSPENSIÓN NO.2: N/A 5. PLAZO: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023. 6. PRÓRROGA: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / **0**% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**SEIS (6) MESES – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Subdirector Maritimo, Fluvial y Férreo avala la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1618 de 2022 hasta 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría ING INGENIERIA SAS, mediante comunicación INGI-50239-005-22, del 20 de enero de 2023 avaló la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación CMF 1618-COOR-005 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta que es necesario contar con tiempo adicional en obra para la ejecución de las actividades inherentes al contrato, lo anterior, basado en el tiempo requerido para la ejecución de las actividades según el resultado obtenido del análisis para la elaboración del programa de obra, las cuales adelantará en el periodo de prorroga solicitado, esto es hasta el 31 de julio de 2023. La construcción del muelle fluvial en el Municipio de Orocue, Departameto de Casanare. Lote 1, es necesaria para que las comunidades cuenten con la infraestructura que requiere la red fluvial, férrea y máritima con la finalidad de brindarles a los usuarios de éste una mayor seguridad y confort; para esto se requiere prorrogar el contrato de obra para la ejecución total del mismo, sin generar adición de recursos. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requieren las actividades contempladas en el contrato de obra para su eficiente ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicaciones CMF 1618-COOR-005 del 19 de enero e INGI-50239-005-22 del 20 de enero de 2022, respectivamente, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 31 de julio de 2023, se requiere, teniendo en cuenta que es necesario contar con tiempo adicional en obra para la ejecución de las actividades inherentes al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		contrato, lo anterior, basado en el tiempo requerido para la ejecución de las actividades según el resultado obtenido del análisis para la elaboración del programa de obra, las cuales adelantará en el periodo de prorroga solicitado, esto es hasta el 31 de julio de 2023. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en la construcción del muelle fluvial en el Municipio de Orocue, Departameto de Casanare. Lote 1, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual hasta el 31 de julio de 2023. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES de enero de 2023, formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1638-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SILENCIO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-LOTE 3.
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERVENTORES PROES-GAVINCO** INTEGRANTES: PROES INGENIERÍA S.A.S. (50%) GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $401.523.850,00 3. ADICIÓN 1: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $401.523.850,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PLAZO ACTUAL: 01 DE FEBRERO DE 2023 7. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2022 - 30/01/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance financiero programado) 0%
	EJECUTADO %	(avance financiero ejecutado) 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**SEIS (6) MESES**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con la finalidad de garantizar la vigilancia por parte de la Interventoría durante todo el proceso de construcción de las obras a desarrollar en el contrato No. 1620 de 2022 en lo financiero, técnico y administrativo se considera necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1638 de 2022. En virtud de lo anterior se considera viable la prórroga solicitada por el interventor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera necesario prorrogar el contrato de Interventoría por el mismo plazo requerido por el Contratista de obra, con la finalidad de contar con la supervisión, control y vigilancia, durante la prórroga solicitada, de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1620-2022**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO SILENCIO, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. LOTE 4.
CONTRATISTA		**CONSORCIO MUELLES FLUVIALES** INTEGRANTES: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA (40%) ORGANIZACIÓN P&M S.A.S (10%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $3.080.539.247,00 3. ADICIÓN 1: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $3.080.539.247,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PLAZO ACTUAL: 01 DE FEBRERO DE 2023 7. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2022 - 30/01/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) /(avance financiero programado) 0%
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) (avance financiero ejecutado) 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**SEIS (6) MESES**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a lo manifestado por el contratista de obra mediante comunicación No. CMF1620-COOR-003 en donde menciona que el plazo actual es insuficiente de acuerdo a los documentos precontractuales del contrato de obra, en donde está planteado para realizarse en dos etapas: Una “Etapa de revisión de estudios y diseños” y Dos “Etapa de ejecución de obras”, para las cuales se requiere un plazo de seis (6) meses para dar cumplimiento al objeto contractual de las siguientes actividades: - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños - Actividades preliminares - Movimiento de tierras, cimentación y estructura metálica de cubierta módulos tipo - Estructura de apoyo pasarela - Pasarelas de embarque - Plataformas flotantes - Módulo adicional de plataforma flotante de atraque pasajeros y dual Solicitud que es avalada por la interventoría mediante oficio CPG-INV-MPA-09-23.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a lo planteado por el contratista de obra y avalado por la Interventoría, la Unidad Ejecutora considera viables las razones expuestas y considera procedente conceder la prórroga por seis (6) meses, dado que este proyecto es de gran importancia e impacto positivo para la comunicad de Puerto Silencio y regiones aledañas.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1645-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4.
CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 299.997.810,00 3. VALOR ACTUAL: $ 299.997.810,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 25 DE ENERO DE 2023 5. PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ENERO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) /(avance financiero programado) 0%
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) (avance financiero ejecutado) 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo avala la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No. 1645 de 2022, presentada por el representante legal de **CONSORCIO CARRETERAS**, mediante comunicación INVIAS-1645-2022-010 del 18 de enero de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1574 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No. OF 002 DEL 18 DE ENERO DE 2022, es necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de julio de 2023 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1645 de 2022 hasta el 30 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1574 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de julio de 2023, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado. Teniendo en cuenta la justificación de la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, es necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría hasta el 30 de julio de 2023, ya que se considera indispensable el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría a las actividades para la ejecución de la totalidad de las obras que comportan la construcción del muelle fluvial del Municipio de Nuquí, por lo que se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 1645 de 2022. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga de la interventoría, el formato MEPI-MN1-13-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 18 de enero de 2023 y FORMATO SEGUIMIENTO GARANTIAS.
GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1649-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SANTA GENOVEVA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 828.801.567 3. VALOR ACTUAL: $ 828.801.567 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A. 6. ADICIÓN: N.A. 7. PLAZO ACTUAL: 1 DE FEBRERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 30 DE ENERO DE 2023 9. REANUDACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**3 MESES - HASTA EL 01 DE MAYO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato de Interventoría avala la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No. 1649 de 2022, realizada por el representante legal de **CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL.**, mediante comunicación No. comunicación **CMF-004-RL** del 20 de enero de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No. , **DIG-01-OF-11** del 20 de enero de 2023, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 01 de mayo de 2023 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de los contratos anteriormente señalados, para el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial en la comunidad de Santa Genoveva de Docordó en el departamento del Chocó, en la exigibilidad de la adecuada y cumplida ejecución del contrato de obra 1581 de 2022. La prórroga es contractual y legalmente necesario y sustentado que se prorrogue su Interventoría. Esta prórroga solicitada por la interventoría no implica una adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1649 de 2022, hasta el 01 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 01 de mayo de 2023, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado. Tomando como base los registros de la obra y el avance en los estudios y diseños requeridos, se hace necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría por un periodo de tiempo de tres (3) meses, siendo esto hasta el 01 de mayo de 2023, ya que se considera indispensable el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría a las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, referentes a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de la totalidad de las obras por lo que se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 1649 de 2022. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023 y MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS y la constancia de aplicativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES HASTA EL 01 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1655-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 139.948.164 3. VALOR ACTUAL: $ 139.948.164, 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A. 6. ADICIÓN: N.A. 7. PLAZO ACTUAL: 31 DE ENERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 29 DE ENERO DE 2023 9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**3 MESES, - HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato de Interventoría avala la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No. 1655 de 2022, realizada por el representante legal de UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD., mediante comunicación No. comunicación CINTERMUELLESCD – 0128 – 0004 – 0553 del 20 de enero de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1563 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No. PCG-1563-04 del 20 de enero de 2023, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de abril de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de los contratos anteriormente señalados, para el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial en el municipio de Beté, departamento del Chocó, en la exigibilidad de la adecuada y cumplida ejecución del contrato de obra 1563 de 2022. La prórroga es contractual y legalmente necesario y sustentado que se prorrogue su Interventoría. Esta prórroga solicitada por la interventoría no implica una adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1655 de 2022, hasta el 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1563 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de abril de 2023, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado. Tomando como base los registros de la obra y el avance en los estudios y diseños requeridos, se hace necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría por un periodo de tiempo de tres (3) meses, siendo esto hasta el 30 de abril de 2023, ya que se considera indispensable el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría a las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, referentes a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de la totalidad de las obras por lo que se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 1655 de 2022. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023 y MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS y la constancia de aplicativos.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Resolucion 2648 de 22/07/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1658-2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO ARENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	**CONSORCIO MUELLES PILCORGSD** INTEGRANTES: PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA. (50%) GS CONSTRUCCIONES SAS (40%) APACOR INGENIEROS S.A.S. (10%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	1. FECHA DE INICIO: 30-12-2022 2. VALOR INICIAL: $123.241.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31-12-2022 4. ADICIÓN: N.A 5. SUSPENSION NO.1: DEL 30-12-22 AL 29-01-2023 5.1 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.1: N/A 5.2 SUSPENSIÓN NO.2: N/A 6. PLAZO: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023. 7. PRÓRROGA: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) /0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1658 de 2022 hasta 1 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. mediante comunicación S&M-86-006, del 18 de enero de 2023 avaló la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación PCG-1658-03 del 18 de enero de 2023, con fundamento en que existe un Diagnóstico practicado al ferry Arenal desde el año 2021, bajo el cual se adelantó el proceso de contratación que originó el contrato de obra 1658; el cual a su vez en el Anexo Técnico del proceso SA-MC-DO-SMFF-012-2022 incluyó las actividades relacionadas en la Programación de Obra del mencionado diagnóstico, las cuales adelantará en el periodo de prorroga solicitado, esto es hasta el 1 de abril de 2023. El ferry objeto del contrato de obra 1658 de 2022, presta su servicio a las comunidades más apartadas de la región del Municipio de Arenal en el departamento de Bolívar desde hace más de veinte (20) años, el cual sirve de conexión entre las poblaciones, para apoyar el transporte de los productos agrícolas y el transporte de personas que no cuentan con vías terrestres, pero están cercanas a los ríos navegables. Este mantenimiento del ferry de Arenal es necesario para que las comunidades cuenten con la infraestructura que requiere la red fluvial, férrea y máritima con la finalidad de brindarles a los usuarios de éste una mayor seguridad y confort; para esto se requiere prorrogar el contrato de obra para la ejecución total del mismo, sin generar adición de recursos. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el primero (1º) de abril de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requieren las actividades contempladas en el contrato de obra para su eficiente ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 1 de abril de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicaciones S&M-86-006 y PCG-1658-03 del 18 de enero de 2023, respectivamente, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prorroga hasta el 1 de abril de 2023, se requiere en la medida que existe un Diagnóstico practicado al ferry Arenal desde el año 2021, bajo el cual se adelantó el proceso de contratación que originó el contrato de obra 1658; el cual a su vez en el Anexo Técnico del proceso SA-MC-DO-SMFF-012-2022 incluyó las actividades relacionadas en la Programación de Obra del mencionado diagnóstico, las cuales adelantará el el periodo de prorroga solicitado, esto es hasta el 1 de abril de 2023. El ferry objeto del contrato de obra 1658 de 2022, presta su servicio a las comunidades más apartadas de la región del Municipio de Arenal en el departamento de Bolívar desde hace más de veinte (20) años, el cual sirve de conexión entre las poblaciones, para apoyar el transporte de los productos agrícolas y el transporte de personas que no cuentan con vías terrestres, pero están cercanas a los ríos navegables. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en fealizar el mantenimiento del Ferry Arenal, ubicado en el municipio de Arenal, Departamento de Bolival, el cual se constituye como el único medio de transporte para las comunidades cercanas, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual hasta el 1 de abril de 2023. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES de enero de 2023, formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		Margoth Carvallo Bahos.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ingeniero Arnulfo Arias Sáenz.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1541-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA
CONTRATISTA		S&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 2. VALOR INICIAL: $ 64.511.597.00 3. VALOR ACTUAL: $ 64.511.597.00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N/A 6. ADICIÓN: N/A **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		8. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/12/22 AL 30/01/23 **9. REANUDACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023** 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, encuentra oportuna y además legalmente necesaria, la prórroga acá solicitada hasta el 16 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar desarrollándose las actividades de interventoría que le competen, sobre el contrato principal - Obra 1502-2022. Lo anterior, encontrando los argumentos técnicos, jurídicos y financieros esgrimidos en la petición del contratista de obra, suficientes para que igualmente se avalara y *recomendara* la prórroga solicitada en aquel, hasta el 16 de mayo de 2023. Plazo este que se estima suficiente para culminar la ejecución de las actividades del contrato de obra. Como se sabe, es prioritario mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y conectividad desde y hacia el área no municipalizada de San Felipe por el rio negro, impactando además en la mejora continua de la calidad de vida de los residentes y transeúntes en la región. Así las cosas, *en calidad de supervisor, recomiendo la prórroga* solicitada por el contratista de interventoría, justificada legalmente, de cara a la continuidad del contrato de obra, sustentado igualmente desde lo administrativo, contractual, técnico.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contratista interventor avala la solicitud de prorroga del contrato de obra 1502-2022 sobre el que recae sus obligaciones contractuales, bajo oficio S&M-84-008 del 20 de enero de 2023, como respuesta a la solicitud de prorroga que hiciera el contratista de obra mediante oficio SICPT-INV-SMFF-1502-2022-003 del 20 de enero de 2022, solicitada hasta el 16 de mayo de 2023, soportada en que se requiere de este plazo adicional para culminar las actividades de revisión y ajuste de diseños, solicitar los permisos a los que haya lugar y ejecutar las obras en cumplimiento del objeto del contrato susceptibles de esos permisos y otras, el suscrito, en calidad de Subdirector, *recomiendo viabilizar la prórroga* al contrato de interventoría, solicitada con oficio S&M-84-009 del 20 de enero de 2023, para continuar con el seguimiento, control y vigilancia que debe hacer la firma interventora en cumplimiento del objeto del contrato 1541 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____X____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1502-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CONTRATISTA		ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 889.201.088.00 3. VALOR ACTUAL: $ 889.201.088.00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N/A 6. ADICIÓN: N/A **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2022** 8. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 30/12/22 AL 30/01/23 **9. REANUDACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023** 10. MODIFICACIONES:
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% físico / 0% financiero
	EJECUTADO %	0% físico / financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Subdirección de Marítima, Fluvial y Férrea, en consideración a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría encuentra que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para *recomendar* la prórroga solicitada hasta el 16 de mayo de 2023, plazo estimado y con la finalidad de cumplir el objeto contractual. Lo anterior, previo análisis de lo informado en el oficio SICPT-INV-SMFF-1502-2022-003 del 20 de enero de 2023 por parte del contratista de obra, motivaciones que responden a la realidad del contrato, toda vez que: 1. Se debe continuar con la solicitud y obtención de los permisos de tipo ambiental a autoridades de la corporación ambiental correspondiente, 2. que toman un tiempo en proferirse, 3. que se requiere realizar algunas actividades de obra contractualmente pactadas no supeditas a esos permisos, 4. que además se debe adelantar la revisión y ajuste de diseños en el plazo estipulado para ello se destinara el primer mes y medio (1.5) meses. Dicho esto, se entiende que por tales condiciones el plazo solicitado de tres punto cinco (3.5) meses de prórroga, son suficiente para que dichas actividades sean llevadas a cabo con éxito y se cumpla el objeto del contrato. Así las cosas, *se recomienda dar viabilidad a prorroga* solicitada por el contratista de obra. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y conectividad desde y hacia el área no municipalizada de San Felipe por el rio negro, mejorando así la calidad de vida de los habitantes en la región.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición del contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval de la Interventoría, coadyuva a recomendar la viabilidad de la misma, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades del contrato hasta el 16 de mayo de 2023. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente, proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, para el país y la comunidad beneficiada, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-003 y respaldada por la interventoría mediante oficio S&M-84-009 de 20 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing.JOSE ALEXANDER VEGA ACERO Subdirector de Marítima Fluvial y Férrea
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***… Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**893-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) $2.699.100.000 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) 09 DE AGOSTO 2021 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 6) $2.699.100.000 7) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 893 de 2021, suscrito con el municipio de Hato en el departamento de Santander, hasta el 28 de febrero de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Sexta: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso del 100% de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 2199 de 2021. 1. Convenio No. 893 de 2021 Contrato de Obra 063-2021 Municipio de Hato: Fecha de Inicio: 19 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de enero de 2023 Estado: En Ejecución Avance Físico: 39% Requiere prorroga hasta el 28 de febrero de 2023 A la fecha la subdirección se encuentra tramitando la prórroga al Contrato de Interventoría No. 2199 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 893 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de enero de 2023 y este resulta insuficiente para la ejecución de las metas físicas iniciales. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prorroga hasta el 28 de febrero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 2990 DEL 16/08/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR JAVIER VILLARREAL NEIRA - COORDINADOR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____X____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2199-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUAN 161
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) $375.182.016 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) 29 DE DICIEMBRE DE 2021 4) HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022 5) DESDE EL 03 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 6) HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022 7) POR VALOR DE $140.000.000 Y HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 8) DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 9) $50.000.000 10) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 11) $565.182.016

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		12) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,57% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92,57% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 2199 de 2021 para continuar con el acompañamiento del contrato de Obra en el municipio de Hato Santander. Así mismo, hacer el acompañamiento en los municipios de Santa Barbara y Molagavita hasta su recibo y liquidación. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 2. Convenio No. 893 de 2021 Contrato de Obra 063-2021 Municipio de Hato: Fecha de Inicio: 19 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de enero de 2023 Estado: En Ejecución Avance Físico: 39% Requiere prorroga hasta el 28 de febrero de 2023 3. Convenio No. 864 de 2021 Contrato de Obra LP 001-2021 Municipio de Santa Bárbara: Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 26 de agosto de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No Requiere prorroga 4. Convenio No. 1125 de 2021 Contrato de Obra LP-004-2021 Municipio de Molagavita: Fecha de Inicio: 02 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 26 de noviembre de 2022 Estado: Terminado Avance Físico: 100% No Requiere prorroga A la fecha, de los 3 municipios a los cuales se realiza interventoría con el Contrato 2199; dos (2) se encuentran ejecutados al 100% y en uno (1) se han ejecutado 703 metros lineales de placa huella y 18 alcantarillas. Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y del municipio de Hato se está adelantado simultáneamente la prórroga del contrato de obra con el fin que este quede dentro del mismo plazo de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato No. 2199 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a tres (3) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 2199 de 2021 termina el 31 de enero de 2023, el interventor CONSORCIO SAN JUAN 161 realizó solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2023 para hacer acompañamiento a las obras en el municipio de Hato. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de interventoría No. 2199 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y al municipio con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que el contratista implemente planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución del contrato de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Para la presente prórroga NO se requiere adición de recursos ya la interventoría hará distribución de estos.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 893 DEL 17/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR JAVIER VILLAREAL NEIRA - COORDINADOR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____X_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1556-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO VIGIA DEL FUERTE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 129,377,332.00 3. VALOR ACTUAL: $ 129,377,332.00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A 6. ADICIÓN: N.A 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 30/12/22 AL 29/01/23 9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**DOS MESES HASTA 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico del contrato, en consideración a la solicitud realizada por la interventoría encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para recomendar la prórroga solicitada por dos meses hasta el 31 de marzo de 2023. Lo anterior, verificado contra lo informado en el oficio CVF 003 2023 de 20 de enero de 2023. Así las cosas, recomendamos dar viabilidad a prórroga solicitada por la interventoría, todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el seguimiento y control al mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial del municipio de Vigía del Fuerte, en el departamento de Antioquia a ejecutarse por parte del contrato 1580 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición de la interventoría da viabilidad a la prorrogar del contrato por el plazo de dos meses hasta el 31 de marzo de 2023, con la finalidad de garantizar el seguimiento y control a las obras a ejecutar en el contrato de obra. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente, proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio CVF 003 2023 de 20 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DOS MESES HASTA 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____X____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1580-2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CONSORCIO DIGLETT

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 718,766,306.00 3. VALOR ACTUAL: $ 718,766,306.00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: N.A 6. ADICIÓN: N.A 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 30/12/22 AL 29/01/23 9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**(2) DOS MESES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor técnico del contrato, en consideración a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría, encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para recomendar la prórroga solicitada por dos meses hasta el 31 de marzo de 2023, tiempo suficiente para terminar las actividades de obra necesarias y así cumplir con el objeto contractual, lo anterior, verificado contra lo informado en el oficio DIG-01-OF-11 de 19 de enero de 2023. La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 1580 de 2022, con lo cual se cumplirá a cabalidad con lo estipulado en el Anexo Técnico, cumplir con la meta física del proyecto y que permitirá adelantar todos los trámites administrativos requeridos en el proyecto. Así las cosas, recomendamos dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra, todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial del municipio de Vigía del Fuerte, en el departamento de Antioquia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición del contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval de la Interventoría, consiente recomendar la viabilidad de la misma, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades del contrato de obra por el plazo de dos meses hasta el 31 de marzo de 2023. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio DIG-01-OF-11 de 19 de enero de 2023 y respaldada por la interventoría mediante oficio CVF 002 2023 de 20 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR (2) DOS MESES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____X_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2094-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR LORICA SAN BERNARDO DEL VIENTO, INCLUYE EL NUEVO PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA		CONSORCIO BCM NIT. 901.539.104-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		(VALOR INICIAL) $45.071.827.732,oo (VALOR ACTUAL) $45.071.827.732,oo (PLAZO INICIAL) HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (PRORROGA No. 2) HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 29 DE DICIEMBRE DE 2021 (SUSPENSION) 29 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 (PLAZO ACTUAL) 02 DE FEBRERO DE 2023 (MODIFICACIONES) N/A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.72% (Avance Físico) / 18.60% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	9.62% (Avance Físico) / 18.60% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**NO APLICA**
VALOR ADICION SOLICITADA		**NO APLICA**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 01 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que en desarrollo de la prórroga pactada hasta el 30 de diciembre de 2022, las actividades para la construcción de la cimentación del puente y de rehabilitación de la vía se han visto afectadas por las dificultades de orden público y las inundaciones del sector generadas por las crecientes del río Sinú a raíz de la temporada invernal que se presenta actualmente a nivel nacional, tal como se ha constatado por la Interventoría en la obra y por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 213 de 2022 con el que se declara la situación de desastre en Colombia para enfrentar los efectos adversos generados por el fenómeno de la Niña. Asimismo, continúa pendiente la consecución de los permisos de intervención voluntaria de los predios para poder construir las cimentaciones del estribo y pilas del puente. Es por lo anterior, que en aras de reponer los tiempos de retraso imputables a causas ajenas al contratista en la ejecución del objeto del contrato, se considera viable, prorrogar el plazo del contrato de obra hasta el 1 de marzo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de ejecutar obras de instalación de base granular, instalación de carpeta asfáltica e instalación filtros en el tramo 3, PR39+400 al PR41+500, que se han visto afectadas por las constantes lluvias presentadas en la zona de influencia del proyecto que ha impactado el normal desarrollo de las obras; se hace necesario conceder un plazo adicional al contratista de obra. En este orden de ideas, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 del Contrato 2094 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO JOSÉ ABAD DURANGO.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____X_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2095-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR LORICA – SAN BERNARDO DEL VIENTO, INCLUYE EL NUEVO PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES”
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS LA DOCTRINA NIT. 901.540.954-6
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		(VALOR INICIAL) $2.999.948.592,oo (VALOR ACTUAL) $2.999.948.592,oo (PLAZO INICIAL) HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (PRORROGA No. 2) HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 29 DE DICIEMBRE DE 2021 (SUSPENSION) 29 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 (PLAZO ACTUAL) 02 DE FEBRERO DE 2023 (MODIFICACIONES) SUPRIMIR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ANTICIPO.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55.10% (Avance Físico) / 55.10% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	55.10% (Avance Físico) / 55.10% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 01 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que la interventoría aprobó la solicitud de prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 del Contrato de Obra No. 2094 de 2021, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, resulta procedente prorrogar el contrato de Interventoría, hasta el 01 de marzo de 2023, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento de las obras objeto del contrato 2094 de 2021, como son: obras de instalación de base granular, instalación de carpeta asfáltica e instalación filtros en el tramo 3, PR39+400 al PR41+500, se considera viable otorgar una prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 del Contrato de Interventoría No. 2095 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en las razones expuestas por la Interventoría y aprobada por el Supervisor del Contrato de Interventoría; la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 del Contrato 2095 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO JOSÉ ABAD DURANGO.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____X____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1684-2022**
OBJETO		"MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA		CONSORCIO GOMEZ INGECIVILIA con NIT. 901.666.028-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 2. VALOR INICIAL: $ 348.963.089 3. VALOR ACTUAL: $ 348.963.089 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA NO. 1: NO APLICA 6. ADICION NO. 1: NO APLICA 7. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023** 8. SUSPENSIONES: NO. 1: DESDE EL 30/12/22 AL 29/01/23 9. REANUDACIÓN: 30 DE ENERO DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance financiero 0%
	EJECUTADO %	Avance financiero 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**3 MESES - HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1684 de 2022 hasta 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que el contratista: **CONSORCIO GOMEZ INGECIVILIA** mediante comunicación **1684 - 2022 - OF.002** del 20 de enero de 2022, teniendo en cuenta que el contrato tiene orden de inicio desde el 29 de diciembre de 2022 y Plazo Actual de 31 de enero de 2023 según Acta de suspensión N° 1, y no se cuenta con el tiempo necesario para desarrollar esto en cuanto se requiere plazo para cumplir con el MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el término de ejecución de las obras físicas que se tiene previsto en los documentos contractuales es de tres (03) meses, razón por la cual se requiere de ello para poder ejecutar a cabalidad dichas obras. Este importante mantenimiento al puente férreo requiere obras de recuperación, así las cosas, se recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, generando beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad. La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física por un término de tres (3) meses a partir de la fecha inicial de terminación, esto es hasta el 30 de abril de 2023. Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos trámites correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta 30 de abril de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la supervisión, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…*", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista, la prorroga hasta el 30 de abril de 2023, se requiere tomando en consideración a que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y de esta manera con la meta física del proyecto, así como para adelantar los trámites administrativos requeridos en el proyecto. El proyecto del MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, contempla el desarrollo en general de las siguientes actividades: •tiempo prudencial para adelantar todo trámite administrativo requerido en el proyecto • Elaboración del documento PAGA • Gestión administrativa de permisos, autorización, etc. Que requiera el contrato para el correcto desarrollo del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		• El transporte de los elementos en para la instalación de las 300 traviesas en la zona, situación que nos obliga a implementar una mayor logística para trasladar desde sitios alejados del país la madera que se utilizará en el proyecto. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en el **– MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** y como resultado de los Estudios y Diseños que se están elaborando, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual de tres (03) meses, hasta el 30 de abril de 2023 para la culminación de la intervención de los sectores. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 20 de enero de 2023, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA y la CONSTANCIA DE APLICATIVOS.
GESTOR DE PROYECTO		N.A. En trámite de designación de gestor técnico de proyecto.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A. En trámite de designación de Supervisor de proyecto.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1175-2021**
OBJETO	OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA – ARMENIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO LA LINEA 2021 NIT 901.493.703-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA INICIO: 30/06/2021 VALOR INICIAL (1): $ 135.865.194.227 PLAZO INICIAL (2) 12 MESES MODIFICACIÓN 1 (3): SE INCLUYO UNA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE COSTOS. MODIFICACIÓN 2 (4): 1, DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 3 (5): MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADICIÓN NO.01 SUSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL CONTRATO NÚMERO 1175 DE 2021, LA CUAL CORRESPONDE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN 1 (6): $ 2.328.021.542,50 ADICIÓN 2 (7): $ 29.000.000.000,00 ADICIÓN 3 (8) $ 42.989.000.000,00 PRORROGA 1 (9): HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2 (10): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3 (11): HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		VALOR ACTUAL (12): $ 210.182.215.770 PLAZO ACTUAL (13): 31/01/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	135.19% - 99,99%
	EJECUTADO %	117,60% - 86,99%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías logró los propósitos de conectividad en el corredor vial Calarcá – Cajamarca, así como la consolidación de la competitividad y un corredor vial en condiciones más seguras, que comprende túneles, vías a cielo abierto, viaductos, las edificaciones asociadas y todos los equipos electromecánicos instalados, en funcionamiento, automatizados e integrados al Centro de Control de Operaciones. La operación y el mantenimiento de la infraestructura y equipos electromecánicos descritos es realizada por el INVIAS. Las actividades de operación y el mantenimiento son actividades que garantizan y da viabilidad a la operación vial del corredor vial Cruce de la Cordillera Central, a través de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía. A los componentes de los sistemas que integran la operación del corredor se les deben realizar actividades de mantenimiento programado y/o reparación en caso de presentarse algún daño o avería que impida el correcto funcionamiento de este. Para ello se debe contar con un equipo de especialistas conformado por profesionales, tecnólogos de diferentes especialidades, capacitados y entrenados para desarrollar de forma efectiva las actividades, garantizando la operatividad las 24 horas del corredor vial. Ahora bien, dada la necesidad de mantener la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central y considerando que el INVIAS se encuentra en preparación del proceso de contratación de la Operación para la presente vigencia, se requiere continuar con las actividades atinentes a la Operación y el Mantenimiento Rutinario del corredor y toda su infraestructura, incluyendo los componentes ambientales, sociales y prediales asociadas a estas actividades y dar así, continuidad a las labores de obra que garantizan el correcto funcionamiento de las rutas 4003 y 4003A entre los municipios de Calarcá y Cajamarca. Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1175 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de garantizar la operación de los túneles y mantenimiento rutinario del corredor hasta la fecha indicada en las condiciones adecuadas y cumpliendo con los protocolos y normatividad internacional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La solicitud presentada por el contratista se encuentra fundamentada en una razón esencial, consistente en continuar garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, prevaleciendo el interés público, manteniendo al servicio de los colombianos el corredor vial Cruce de la Cordillera Central. Las actividades de operación y el mantenimiento rutinario son actividades que garantizan y permiten la operación vial del corredor Cruce de la Cordillera Central, con los cuales se optimiza

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		y se da cumplimiento a los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía. Igualmente, se precisa que, durante la prórroga solicitada el contratista ejecutará las actividades atinentes a la Operación y el Mantenimiento Rutinario del corredor y toda su infraestructura, incluyendo los componentes ambientales, sociales y prediales asociadas a estas actividades, y acorde con las disposiciones presupuestales destinadas a cada rubro. Así las cosas, para la correcta operación del corredor, el contratista está obligado a atender, la infraestructura correspondiente, considerándose esta: a) Mantenimiento de los equipos electromecánicos y en general. b) Mantenimiento Rutinario del corredor vial bajo los términos y condiciones del manual de gestión vial del INVIAS. c) Atención de emergencias. d) Mantenimiento señalización. e) Operación del corredor. f) Elaboración y entrega de informes de operación. g) Coordinación con el programa de seguridad en carreteras nacionales. h) Coordinación con los entes territoriales y entes de emergencia. i) Atención de accidentes. j) Primeros auxilios a personas. k) Movilización de vehículos averiados – grúas. l) Manejo y control ambiental. m) Sistema de información al usuario mediante PMV fijas y variables, referente a la información importante relacionada en la operación. De igual manera, se destaca que, a los componentes de los sistemas que integran la operación del corredor se les deben realizar actividades de mantenimiento programado y/o reparación en caso de presentarse algún daño o avería que impida el correcto funcionamiento de este. Para ello se debe contar con un equipo de especialistas conformado por profesionales, tecnólogos de diferentes especialidades, capacitados y entrenados para desarrollar de forma efectiva las actividades, garantizando la operatividad las 24 horas del corredor vial. Los sistemas electromecánicos en funcionamiento, instalados en los túneles y tramos a cielo abierto, que dan viabilidad a la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central son los siguientes: SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN; SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; SISTEMA DE VENTILACIÓN; SISTEMA ITS, y, además, el SISTEMA CONTROL. Por otra parte, los servicios de atención al usuario se prestarán en el corredor vial con el fin de llevar a cabo acciones y actividades encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad vial y vigilancia de la infraestructura de carretera para su adecuado funcionamiento; el cual se deben garantizar los servicios las 24 horas del día los 7 siete días a la semana y la eventual operación y mantenimiento de los posibles sistemas de información al usuario existentes en la vía. Dada la necesidad de mantener la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central y considerando que el INVIAS se encuentra en preparación del proceso de contratación de la Operación del corredor vial Cajamarca- Calarcá para la presente vigencia, se requiere continuar ejecutando las actividades de operación y mantenimiento rutinario hasta el 31 de marzo de 2023 que permitan garantizar el correcto funcionamiento de las rutas 4003 y 4003A entre los municipios de Calarcá y Cajamarca.
GESTOR DE PROYECTO		ANDRES JULIAN IDARRAGA RODRIGUEZ – Oficio DEO 3309 del 25 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***…Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra…***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA___X___MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1173-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA – ARMENIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA PLANES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR DEL CONTRATO:** VALOR INICIAL: $6.449.992.018 ADICIÓN 1: $1.386.840.629 ADICIÓN 2: $2.000.000.000 ADICIÓN 3: $220.000.000 ADICIÓN 4: $230.000.000 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $10.286.832.647 **PLAZO INICIAL:** 12 MESES **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 3**: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 **PLAZO** ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 **SUSPENSIONES:** NO APLICA **MODIFICACIONES:** MODIFICACION 1 (3): MODIFICACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (21/12/2021) MODIFICACION 2 (4): MODIFICACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (30/06/2022) MODIFICACION 3 (5): MODIFICACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (4/08/2022) MODIFICACION 4 (6): MODIFICACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS (29/12/2022)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,05% Avance Financiero
	EJECUTADO %	96,47% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		Adición de recursos por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($**1.320.000.000**) Incluido IVA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías logró los propósitos de conectividad en el corredor vial Calarcá – Cajamarca, así como la consolidación de la competitividad y un corredor vial en condiciones más seguras, que comprende túneles, vías a cielo abierto, viaductos, las edificaciones asociadas y todos los equipos electromecánicos instalados, en funcionamiento, automatizados e integrados al Centro de Control de Operaciones. La operación y el mantenimiento de la infraestructura y equipos electromecánicos descritos es realizada por el INVIAS. Las actividades de operación y el mantenimiento son actividades que garantizan y da viabilidad a la operación vial del corredor vial Cruce de la Cordillera Central, a través de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía. Dada la necesidad de mantener la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central y considerando que el INVIAS se encuentra en preparación del proceso de contratación de la Operación para la presente vigencia, se requiere ejecutar las actividades de operación hasta el 31 de marzo de 2023 y dar así, continuidad a las actividades que garantizan el correcto funcionamiento de las rutas 4003 y 4003A entre los municipios de Calarcá y Cajamarca.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría Consorcio CORREDOR ARMENIA mediante radicado OPMTTOLINEA-1625 del 26 de enero de 2023, solicita:

a). Prorrogar el Plazo de Ejecución del Contrato desde el 31 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

b). Adicionar el valor del contrato en la suma de MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.320.000.000) INCLUIDO IVA.

Las mencionadas solicitudes, se presentan en atención a documento allegado a la Interventoría por parte del Contratista de Obra CONSORCIO LA LINEA 2021, quien radicó solicitud de prórroga respecto del contrato de obra No. 1175 de 2023 mediante escrito No. 29569 de fecha 26 de enero de 2023.

En su comunicación el contratista de obra solicitó que en virtud de su deber legal de colaborar con la entidad contratante en lo necesario para que el INVIAS garantice el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en especial la prestación del servicio con la finalidad de cumplir el objeto del contrato y una vez verificado el balance financiero con la interventoría, se pudo establecer que el contrato de obra cuenta con los recursos necesarios para adelantar las actividades propuestas por el consorcio constructor hasta el termino solicitado, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, precisando que, conforme a las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas que soportan la referida solicitud es viable la prórroga del contrato.
Dicha necesidad surge por la importancia en materia de competitividad del corredor vial Calarcá - Cajamarca, que es fundamental para el desarrollo del país con el cual se tiene entre otros la conectividad del centro del país con el Océano Pacifico en el puerto de Buenaventura, a través de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía. En atención a la solicitud del contrato primario, la Interventoría solicitó al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la prórroga y adición para el Contrato de Interventoría 1173 de 2021, teniendo en cuenta que:

Con la prórroga de obra solicitada por el contratista, se pretende ejecutar actividades correspondientes a la Operación y el Mantenimiento Rutinario del corredor y toda su infraestructura, incluyendo los componentes ambientales, sociales y prediales asociadas a estas actividades, y acorde con las disposiciones presupuestales destinadas a cada rubro. Así las cosas, para la correcta operación del corredor, el contratista está obligado a atender, la infraestructura correspondiente, considerándose esta:

a) Mantenimiento de los equipos electromecánicos y en general.
b) Mantenimiento rutinario del corredor vial bajo los términos y condiciones del manual de gestión vial del INVIAS.
c) Atención de emergencias.
d) Mantenimiento señalización.
e) Operación del corredor.
f) Elaboración y entrega de informes de operación.
g) Coordinación con el programa de seguridad en carreteras nacionales.
h) Coordinación con los entes territoriales y entes de emergencia.
i) Atención de accidentes.
j) Primeros auxilios a personas.
k) Movilización de vehículos averiados – grúas.
l) Manejo y control ambiental.
m) Sistema de información al usuario mediante PMV fijas y variables, referente a la información importante relacionada en la operación.

Razón por la cual, se requiere acompañamiento y seguimiento en el contrato de obra 1175 de 2021 por parte de la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo anterior la Interventoría emitió concepto favorable a la entidad contratante para otorgar el plazo adicional requerido por el Consorcio Constructor, lo que conlleva a la necesidad consecuente de prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

	Dado lo anterior, se requiere tramitar para el Contrato de Interventoría No.1173 de 2021, la respectiva adición de recursos No. 5 por valor de **MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.320.000.000) INCLUIDO IVA**, según plan de cargas adjunto y en consecuencia prorrogar el contrato desde el 31 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, todo con el fin de continuar las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutarán por el Consorcio La Línea 2021, tal y como lo demanda la ley de contratación estatal. La solicitud es realizada cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Conforme a lo enunciado, se precisan las siguientes consideraciones con el propósito de prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 1173 de 2021, por lo cual a continuación se genera el detalle, de la presente solicitud: **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** El contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.* *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".* En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala: *"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *(…)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.*** *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1175 de 2021, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para continuar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato. Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

"(…) Continuidad de la interventoría. ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría,* ***sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En este caso y teniendo en cuenta el trámite que se adelanta entre el Consorcio Constructor y el Invias, respecto a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1175 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, es procedente que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución de la construcción el cual tiene por objeto: ***"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TÚNELES Y VÍA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TÚNEL DE LA LÍNEA - CAJAMARCA, Y DE LA VÍA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LÍNEA – ARMENIA",*** obra necesaria para dar cumplimiento al segmento 72141003 en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) "Servicio de mantenimiento de calles y carreteras" respecto del proyecto "Cruce Cordillera Central" contemplado en el marco de la planificación contractual del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

En concordancia con lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es adicionar el contrato de interventoría en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.320.000.000) INCLUIDO IVA**, para continuar con la interventoría hasta el 31 de marzo de 2023, para un total acumulado de **ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA DOS MI SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.606.832.647) INCLUIDO IVA.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) ***La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad.*** *Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*** *(…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*** *(…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

"(…) ***<u>Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación</u>****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En este sentido, la celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto **"Cruce Cordillera Central"**, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad respecto con lo planificado del proyecto, haciendo necesario contar con las labores que ejecuta la Interventoría, al considerar el Instituto Nacional de Vías - INVIAS que es necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la **Prórroga No. 04 y Adición No. 5 al Contrato de Interventoría No. 1173 de 2021** justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción y continuidad de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

A corte 31 de diciembre de 2022 se han ejecutado un total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (9.924.609.352) INCLUIDO IVA,** quedando un saldo proyectado de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($362.223.295) INCLUIDO IVA** para el desarrollo del Contrato de Interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría, realizando el seguimiento financiero y considerando los costos actuales para la ejecución y desarrollo de la supervisión y la labor de interventoría, así como la dedicación del personal necesario para realizar las revisiones requeridas por el INVIAS, evidencia que el saldo actual no es suficiente para cubrir la facturación de las obligaciones y actividades que se van a prestar al contratante, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con respecto de los meses de febrero a marzo de 2023.

Así las cosas, se requiere se adicionen recursos para el cubrimiento de los servicios de Interventoría:

DESCRIPCIÓN / MES	TOTAL
VALOR BASICO	$1.109.243.697
IVA	$210.756.303
VALOR TOTAL	$1.320.000.000

La información mencionada en la tabla anterior está incluida en el documento 1_Interventoria OyM - Anexo Proyección de Costos_Mar2023, el cual se adjunta a la presente comunicación.

Por otra parte, conforme a la excepción estipulada en artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de Interventoría el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir, la restricción de adición por más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, motivo por el cual, es procedente adicionar el valor solicitado.

CONCLUSIÓN:

Mediante la comunicación en la que se expusieron los argumentos técnicos, jurídicos, financieros, estos derivan en la necesidad de ampliar el plazo actual del Contrato de Interventoría

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

		No. 1173 de 2021 del 31 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 y correspondientemente se requiere adicionar el valor actual del contrato en **MIL TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.320.000.000) incluido IVA**, en los referidos termino y en cumplimiento del procedimiento del Manual de Interventoría del Instituto, nos permitimos anexar debidamente diligenciados los siguientes documentos: 1. Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 – Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría 2. Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13) – Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 3. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1) – Acta de Modificación de Costos 4. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 – Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas En consecuencia y dada la necesidad de dar continuidad al Contrato de Interventoría No. 1173 de 2020, se presenta la solicitud de adición y prórroga en los términos indicados en el presente escrito, para poder ejercer y continuar con el respectivo control y seguimiento respecto el precitado contrato de obra, solicitud que se avala desde la Dirección Territorial Quindío, así como por parte de la Gerencia de Grandes Proyectos Túneles, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales y por tanto se presenta la mencionada solicitud al Comité de Contratación para su amable aprobación.
GESTOR DE PROYECTO		ANDRES JULIAN IDARRAGA RODRIGUEZ – Oficio DEO 3309 del 25 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Se condiciona a la respectiva aprobación del CDP que deberá ser verificada por parte del grupo de gestión Contractual al momento de la elaboración de la minuta.***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.320.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión,

en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 03 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Buenas tardes a todos: Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Respetados buenas tardes, Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos no. 20 y 21 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales."* ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- *"Buenas tardes, En atención al comité de contratación No. 3 me permito dar voto favorable a los casos presentados por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, indicado en el acta de comité No.3.* ***Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea.***

- *"Buenas tardes, señores miembros del comité: En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 03 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución de los contratos de obra que se relaciona a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

- 1563 de 2022
- 1574 de 2022
- 1581 de 2022
- 1616 de 2022
- 1618 de 2022
- 1620 de 2022
- 1658 de 2022
- 1502 de 2022
- 1580 de 2022
- 1684 de 2022
- 1175 de 2021
- 2094 de 2021

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación**.*

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 3 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 El caso 24 se condiciona a la respectiva aprobación del CDP que deberá ser verificada por parte del grupo de gestión Contractual al momento de la elaboración de la minuta.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Sandra Maria Cuenca Leguizamo - Directora Jurídica***

- *"Respetados señores miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 3 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
03	26	01	2023	04:49 pm	08:00 pm

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Edgar Jesus Rojas Ramirez - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Buena tarde señores miembros del comité, En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos 23 y 24 a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión 03 del Comité de Contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico. Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS